

Gallego Gallego, Luis.
 García Cano, Alfonso.
 García Magán, Julio.
 Herrero Juan, Luis.
 López Lubián, Juan Ignacio.
 Martín Ayala, José Manuel.
 Miranda Hita, Jesús S.
 Núñez Pérez, José María.
 Peirats Cuesta, Vicente.
 Pelecha Zozaya, Francisco.
 Pérez Martínez, José María.
 Sánchez Sánchez, Miguel Angel.
 Serena Puig, José María.
 Serrano López, Roberto.
 Silvar Formoso, Bárbara.
 Torrent Vila, Jordi.

El sorteo público, por el Tribunal calificador, para asignar a cada uno de los admitidos al curso los temas de las Memorias objeto de la prueba tercera de las previstas en el apartado 9 de la Resolución de 23 de enero de 1996, tendrá lugar en el edificio A del Instituto de Estudios Fiscales (avenida Cardenal Herrera Oria, 378, Madrid) el día 13 de mayo de 1996, a las trece horas.

Madrid, 19 de abril de 1996.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

9178 *RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Subsecretaría, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de solicitudes presentadas y excluidas para el cuarto curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Finalizado el plazo concedido por la Resolución de esta Subsecretaría de 26 de marzo de 1996, para la interposición por parte de los solicitantes excluidos de la oportuna reclamación, se acuerda elevar a definitiva la lista provisional de solicitudes de admisión presentadas, hecha pública en los tabloneros de anuncios de la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, de la Inspección General de Economía y Hacienda y del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Madrid, 19 de abril de 1996.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

9179 *RESOLUCION de 12 de abril de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 4/96, a celebrar el 28 de abril de 1996.*

De acuerdo con la norma 77 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 940.169.762 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso extraordinario 3/96 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 31 de marzo de 1996, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 4/96 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 28 de abril de 1996.

Madrid, 12 de abril de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9180 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del laudo arbitral de fecha 11 de marzo de 1996, dictado por don Fernando Valdés Dal-Ré por el que se establecen las disposiciones reguladoras de la estructura profesional, promoción profesional y económica de los trabajadores, estructura salarial y código de conducta en el sector Minería del Carbón.*

Visto el contenido del laudo arbitral de fecha 11 de marzo de 1996 dictado por don Fernando Valdés Dal-Ré por el que se establecen las disposiciones reguladoras de la estructura profesional, promoción profesional y económica de los trabajadores, estructura salarial y código de conducta en el sector Minería del Carbón, y del que han sido partes, de un lado, las Federaciones Estatales de Industrias Afines de UGT y Minerometalúrgica de CC.OO. y, de otro, la Federación Nacional de Empresarios de Minas del Carbón (CARBUNION), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con la disposición transitoria sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado laudo arbitral en el correspondiente Registro de este centro directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ANEXO

En la ciudad de Madrid, a 11 de marzo de 1996, Fernando Valdés Dal-Ré, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid y Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, actuando con Arbitro nombrado por el Pleno de la referida Comisión en fecha 15 de enero de este mismo año y refrendado expresamente por las partes en conflicto, ha dictado el siguiente

LAUDO ARBITRAL

En el conflicto derivado del proceso de sustitución negociada de la derogada Ordenanza de Trabajo de la Minería del Carbón de 29 de enero de 1973. Han sido partes, de un lado, las Federaciones Estatales de Industrias Afines de UGT y Minerometalúrgica de CC.OO. y, de otro, la Federación Nacional de Empresarios de Minas del Carbón (CARBUNION), representadas, respectivamente, por don Víctor Fernández, don Rafael Varea y don José Antonio González.

Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha 10 de octubre de 1995 y como consecuencia de previa citación al efecto comparecieron, ante una comisión delegada del Pleno de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC), encargada de incentivar el proceso de sustitución negociada de las Ordenanzas Laborales aún en vigor con vistas a evitar vacíos de regulación, una representación de las organizaciones sindicales FIA-UGT y CC.OO. así como de la asociación empresarial CARBUNION. Tal y como consta en el acta de dicha reunión, que por obrar en el expediente se da aquí por reproducida, los comparecientes acordaron iniciar un proceso de negociación enderezado a resolver los problemas de cobertura que en las materias relativas a estructura profesional, promoción profesional y económica de los trabajadores, estructura salarial y régimen de faltas y sanciones pudieran surgir en el sector de la minería de carbón a consecuencia de la derogación de la correspondiente Ordenanza en virtud de las previsiones contenidas en la disposición transitoria sexta del texto